

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1263/96 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el convenio de reconocimiento de deuda y pago por la suma de \$ veintinueve mil novecientos noventa y ocho con cincuenta centavos (\$ 29.998,50), con la Asociación Mutual de Empleados Municipales (AMEM), y esta Municipalidad de Bolívar, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas y condiciones que el mismo establece.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 1996

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA).



MUNICIPALIDAD
DE BOLÍVAR

CÓNVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO

Entre la Asociación Mutual de Empleados Municipales (en adelante AMEM) representada en este acto por don Néstor Berra, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. JUAN CARLOS SIMON (en adelante LA MUNICIPALIDAD), por la otra parte, convienen en celebrar el presente convenio, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar a AMEM, en concepto de retenciones de deudas de adherentes de los créditos por ésta última otorgados, y correspondientes a los haberes de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre de 1995, la suma de pesos VENTINUEVE MILNOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con centavos CINCUENTA (\$ 29.998,50), conforme los convenios suscriptos entre AMEM y el Sindicato de Empleados Municipales de Bolívar de fecha 22 de Julio de 1994 y entre AMEM y LA MUNICIPALIDAD de fecha 27 de Julio de 1994.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD pagará la deuda de la siguiente manera: Una entrega inicial de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con CENTAVOS OCHENTA (\$ 4.999,80) sirviendo el presente de formal recibo, y el saldo en quince (15) cuotas iguales y consecutivas de pesos UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con centavos CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.666,58) cada una, con vencimiento los días 15 de Julio, 15 de Agosto, 15 de Septiembre, 15 de Octubre, 15 de Noviembre, 15 de Diciembre de 1996 y 15 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Marzo, 15 de Abril, 15 de Mayo, 15 de Junio, 15 de Julio, 15 de Agosto y 15 de Septiembre de 1997, o su día hábil posterior en caso de que fuere inhábil.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD bajó su exclusiva responsabilidad, gestionará la aprobación del presente convenio ante el H. Concejo Deliberante de Bolívar, en caso de que fuere necesario.

CUARTA: Independientemente de la firma de este convenio, LA MUNICIPALIDAD se compromete a depositar puntualmente, conforme el artículo 6 to. del Convenio referido supra, los haberes que retenga desde la firma del presente y hasta la cancelación total de los créditos.

QUINTA: Los pagos se harán en el domicilio de AMEM de calle 41 N° 413 de La Plata, mediante remisión de cheque o giro al cobro a la fecha de cada vencimiento, debiéndose remitir conjuntamente los listados de empleados a los que se les efectuará el descuento y los montos



**MUNICIPALIDAD
DE BOLIVAR**

////

SEXTA: En caso de no aprobación por parte del H. Concejo Deliberante de Bolívar conforme la cláusula TERCERA, o incumplimiento de cualquiera de los pagos previstos en la cláusula SEGUNDA, o de lo pactado en la cláusula CUARTA, autorizará a AMEN a dar por rescindido el presente convenio y podrá reclamar judicialmente lo adeudado y/o el saldo del crédito, acreditando los pagos que hubiere percibido en virtud de la vigencia de este convenio.

SEPTIMA: AMEN constituye domicilio especial a efectos de este convenio en la calle 12 N° 817 5to. piso de La Plata (Estudio Jurídico Gascón Cotti) y LA MUNICIPALIDAD en la calle Belgrano 11 de Bolívar, lugar donde serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que se cursen.

OCTAVA: Por cualquier inconveniente que pudiera suscitarse en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

EN FE DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en la Ciudad de Bolívar, a los días del mes de 1996.

Dr. JUAN CARLOS SIMON
Intendente Municipal